



RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA CUBRIR PLAZAS COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA BASICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados por en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 147, de 28 de julio, y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios, y siendo urgente e inaplazable cubrir las funciones que se detallan en los perfiles de las plazas de esta convocatoria.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en BOJA núm. 147, de 28 de julio, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir 3 plazas de funcionario/a interino/a de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Normas Generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre mediante el sistema de concurso de méritos para la selección de personal funcionario interino de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada que se especifican en el Anexo I de esta Resolución, mediante nombramiento conforme a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. El procedimiento selectivo se desarrollará quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas candidatas y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.4. El presente proceso selectivo dará origen a listas ordenadas por puntuaciones con las personas candidatas que, habiendo participado en el proceso, no hayan obtenido plaza, al objeto de disponer de efectivos para posibles nombramientos para cubrir necesidades dentro del subárea/área donde se encuadre la plaza objeto de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

1.5. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 4 de 4 de enero de 1985).

2.- Requisitos de las personas candidatas:

2.1. Para ser admitido a la participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 1 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación académica y el resto de requisitos que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como personal funcionario interino.

3.- Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en solicitud que se publicará junto a esta Resolución y que también podrá ser facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (edificio Santa Lucía, c/ Santa Lucía nº 8, Granada) y en su página web <http://www.serviciopas.ugr.es> A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente o bien marcar el consentimiento expreso en el correspondiente apartado de la solicitud; en caso de no ostentar la nacionalidad española presentará fotocopia simple del documento identificativo del país al que pertenecen las personas solicitantes.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, en sus Registro Auxiliares o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada.

3.3. Las personas interesadas deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae y fotocopia de la Titulación Académica. Los méritos deberán ser justificados documentalmente. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases.

3.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 2 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



3.5. Para el cómputo de los méritos se tomará como fecha de referencia la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. La Comisión de Valoración, no obstante, podrá solicitar a las personas interesadas documentación adicional que crea conveniente para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación del baremo.

3.7. Las personas solicitantes que no sean seleccionadas podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación definitiva de seleccionados. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4.- Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Magnífica de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, que se publicará en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es/>), conteniendo la composición de la Comisión de Valoración, así como las listas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. En las listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, las causas de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino que sus datos identificativos constan en la relación de personas admitidas.

4.3. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación del proceso selectivo.

4.4. La lista definitiva de aspirantes se publicará una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

4.5. Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5.- Comisiones de Valoración.

5.1. Se establecerá una Comisión de Valoración para cada una de las plazas incluidas en el Anexo I de la presente Resolución. No obstante, cuando existan perfiles profesionales afines, se podrá constituir una sólo Comisión para valorar dichas plazas.

La composición de las Comisiones de Valoración de este concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de esta convocatoria. En dichas Comisiones, y siempre que sea posible, se aplicará el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

5.2. Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 3 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios y en su página web, Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de la Comisión que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá la correspondiente Comisión con la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En dicha sesión, las Comisiones adoptarán todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, las Comisiones de Valoración, para actuar válidamente, requerirá la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a así como la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo del proceso, las Comisiones resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de las Comisiones se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

5.7. Las Comisiones podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán a informar sobre los méritos relativos a su especialidad. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones tendrán su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (c/ Santa Lucía nº 8), teléfonos 958244346 y 958243037 La Comisión dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no de la misma, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con el proceso selectivo.

5.9. Las Comisiones que actúen en este proceso selectivo tendrá la categoría que le corresponda según lo establecido en el Manual Práctico para la Liquidación y Tramitación de Indemnizaciones por Razón del Servicio, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008.

5.10. En ningún caso las Comisiones podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6.- Procedimiento de selección

6.1. Consistirá en la Valoración de los méritos relacionados con el perfil de las plazas que aparece en el Anexo I, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

6.1.1.- Titulaciones académicas relacionadas con las funciones de la plaza: máximo 10 puntos.

6.1.2.- Formación en materias relacionadas con las tareas a realizar: máximo 20 puntos.

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 4 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



6.1.3.-Experiencia profesional: máximo 50 puntos.

- a) En la Universidad de Granada en el mismo puesto que se convoca o en puestos con las mismas funciones: 10 puntos por año.
- b) En las Universidades Públicas Andaluzas en puestos con funciones similares: 7,5 puntos por año.
- c) En otras Administraciones Públicas en puestos con funciones similares: 5 puntos por año.
- d) Fuera de la Administración Pública en puestos con funciones similares: 2,5 puntos por año.

6.1.4.- Haber superado una convocatoria pública para realizar funciones similares a las de los puestos convocados: máximo 10 puntos.

6.1.5.- Otros méritos: máximo 10 puntos.

7.- Resolución del concurso

7.1. Finalizada la selección, la Comisión hará pública en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y en su página web, la relación de personas aspirantes seleccionadas con indicación de la puntuación alcanzada.

7.2. Contra dicha relación, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8.- Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario interino.

8.1. En el plazo de cinco días a contar desde la publicación en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de las relaciones de personas seleccionadas a que se refiere la base anterior, quienes que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados personal funcionario interino y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, se procederá al nombramiento de personal funcionario interino, mediante Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada.

9.- Norma final

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso de méritos, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Las Comisiones de Valoración se hallan facultadas para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 5 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



aquel en que tenga lugar su publicación en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada contra los actos de las Comisiones de Valoración del proceso selectivo ante la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121.1 y 122.1 de la mencionada ley 39/2015.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 21 de febrero de 2020.

LA RECTORA,

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 6 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



**ANEXO I
PLAZAS QUE SE CONVOCAN**

CÓDIGO: 01. DOTACIÓN: 1

**ÁREA: FÍSICA
SUBÁREA: FÍSICA TEÓRICA, MODERNA Y APLICADA**

**PLAZA QUE SE CONVOCA:
NATURALEZA: FUNCIONARIO/A INTERINO/A.
ESCALA: BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN (SUBGRUPO C1).
PUESTO: TÉCNICO/A LABORATORIO, NIVEL 20.
DESTINO: DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:
Titulación para la admisión: Bachiller o equivalente.

Funciones a desarrollar:

- Desempeño de tareas de mantenimiento y conservación de los espacios, equipos y materiales necesarios para la docencia práctica y la investigación.
- Apoyo y colaboración en adquisición e instalación de nuevo material relativo a laboratorios de docencia práctica e investigación.
- Apoyo en la gestión con proveedores de material, servicios y suministros básicos.
- Promover y velar por el cumplimiento de aspectos relativos a prevención laboral.
- Gestión de residuos resultantes de la docencia práctica y la investigación.
- Gestión de la comunicación de incidencias y averías con el Equipo de Mantenimiento de la Universidad de Granada.
- Asistencia básica en instalación de equipamientos de investigación del departamento, tanto en sus instalaciones como en campañas externas.
- Asistencia en gestión de material de experiencias de cátedra.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Aunque las tareas a desarrollar serán de tipo complementario, en colaboración con profesorado responsable de laboratorios y docencia práctica, se requieren conocimientos:

- Generales relacionados con un laboratorio para asignaturas de formación básica en Física (primer curso de estudios de ciencias e ingenierías)
- Básicos relacionados con propiedades de físicas de materiales (ópticas, térmicas, eléctricas y mecánicas,...)
- Básicos relacionados con el montaje de circuitos simples y de sus componentes en corriente continua y alterna. Verificación de su funcionamiento
- Del funcionamiento y uso de fuentes de alimentación, osciloscopios y polímetros.
- Calibración, verificación de funcionamiento y calibrado de aparatos de medida básicos (conductímetros, pH-metros, pipetas...).
- Básicos en química para preparar disoluciones.
- De elementos simples de bancos ópticos y sistemas láser.
- De las normas de protección ambiental y personal. Especialmente en lo relacionada con el manejo y traslado de residuos químicos.

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 7 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



Por ello, se valorará:

En el apartado de titulación académica:

Haber cursado estudios relacionados con contenidos de Física:

- Estudios de Formación Ciclos Formativos de Grado Superior en el área de las Ciencias o las Ingenierías
- Estudios Universitarios Superiores (Grado, Licenciatura, Postgrado) relacionados con las áreas de las Ciencias o las Ingenierías.

En el Apartado de formación en materias relacionadas con las funciones a realizar:

Cursos de formación específicos relacionados con el desempeño de Técnico especialista de laboratorio en el área de las Ciencias o las Ingenierías, en especial, los relativos a los conocimientos requeridos descritos anteriormente.

En el apartado otros méritos:

- Conocimientos acreditados de informática
- Conocimientos acreditados de Inglés
- Otros méritos que pudieran tener relación con la plaza.

CÓDIGO: 02. DOTACIÓN: 1

**ÁREA: BIOMÉDICA
SUBÁREA: BIOLOGÍA**

PLAZA QUE SE CONVOCA:

NATURALEZA: FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

ESCALA: BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN (SUBGRUPO C1).

PUESTO: TÉCNICO/A LABORATORIO, NIVEL 20.

DESTINO: DEPARTAMENTO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:

Titulación para la admisión: Bachiller o equivalente.

Funciones a desarrollar:

1- Manejo y mantenimiento del equipamiento de los laboratorios docentes del Departamento de Genética:

- Centrífugas
- Autoclaves
- Baños e incubadores termorregulados
- Balanzas de precisión
- Ph-metros
- Termocicladores para PCR
- Equipos de electroforesis
- Equipo de producción de agua ultrapura
- Cabinas de flujo laminar y de extracción de gases
- Microscopios y estereomicroscopios

2- Organización y gestión del funcionamiento de los laboratorios docentes del Departamento:

- Mantener equipo de microscopía
- Preparar soluciones para realizar preparaciones microscópicas y tinción de cromosomas
- Manejar animales de laboratorio: *Drosophila*, saltamontes y ratones
- Realizar cultivos hidropónicos
- Fijar material biológico

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 8 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



- Extraer ADN a partir de tejidos animales y vegetales
- Purificar plásmidos
- Preparar soluciones tampón, comunes en laboratorios de Genética Molecular
- Preparar medios de cultivo bacterianos
- Mantener cultivos bacterianos
- Preparar los componentes comunes de un experimento de PCR
- Preparar los componentes comunes de un experimento de clonación de ADN
- Preparar geles para electroforesis
- Hacer digestiones de restricción de ADN
- Realizar preparaciones cromosómicas
- Llevar a cabo distintas técnicas de bandeo cromosómico y citogenética molecular (FISH, IF, IHC)
- Manejo y calibración de micropipetas y otros materiales de laboratorio usados por los alumnos en las prácticas
- Manejo y mantenimiento de la base de datos de productos químicos "Cheminventory"
- Gestión de los residuos químicos del Departamento
- Control y reposición del material fungible para prácticas.
- Control y manejo de reactivos peligrosos.
- Observación del cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales en los laboratorios docentes del Departamento.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el apartado de Titulación Académica:

Se exigirá el Título de Bachiller o equivalente. Se valorarán adicionalmente otros títulos como Formación Profesional, grado superior, de técnico de laboratorio, licenciaturas, grados o másteres en disciplinas biológicas tales como Biología, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia, Medicina o Veterinaria.

En el apartado de formación en materias relacionadas con las funciones a realizar:

Se valorarán:

- Otros cursos realizados que estén relacionados con las funciones a desarrollar.
- El conocimiento demostrado de las técnicas específicas descritas para dichas funciones.
- El conocimiento demostrado de los procedimientos descritos para dichas funciones.
- El conocimiento demostrado del manejo del equipamiento descrito en las mismas

En el apartado de experiencia profesional:

Se valorará la experiencia profesional demostrada en laboratorios de genética en los que se hayan realizado las funciones descritas para esta plaza, incluyendo las técnicas, procedimientos y equipamiento relacionados en el apartado anterior.

En el apartado de otros méritos:

Se valorará cualquier otro mérito relacionado con las funciones a desarrollar.

CÓDIGO: 3.- DOTACIÓN: 1

**ÁREA: BIOMÉDICA
SUBÁREA: QUÍMICA**

PLAZA QUE SE CONVOCA:

NATURALEZA: FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

ESCALA: BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN (SUBGRUPO C1).

PUESTO: TÉCNICO/A LABORATORIO, NIVEL 20.

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 9 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



DESTINO: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:

Titulación para la admisión: Bachiller o equivalente.

Funciones a desarrollar:

- Gestión general de laboratorios de prácticas (i.- pedidos de material y reactivos químicos, ii.- almacenado de material y productos y iii.- gestión de residuos)
- Gestión y mantenimiento del inventario químico del Departamento
- Preparación de disoluciones y material de la prácticas de laboratorio de Química Física, Ingeniería Química y Química Física Biológica (preparación de tampones y disoluciones estándar, preparación de geles de acrilamida para electroforesis, diálisis de proteínas)
- Mantenimiento y calibración de material estándar de laboratorio de Química Física (pHmetros, espectrofotómetros, conductímetros, polarímetros, etc.)
- Colaboración en actividades formativas y de divulgación del departamento, realizando las tareas previamente descritas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En el apartado de titulación académica:

Licenciado, Ingeniero, Grado o Máster.

Título de Formación Profesional, grado superior, de técnico de laboratorio.

En el apartado de formación en materias relacionadas con las funciones a realizar:

Formación específica en Química.

Experiencia previa en apoyo a docencia práctica en laboratorios de Química, Bioquímica o áreas afines.

En el apartado de otros méritos:

Experiencia previa como técnico de laboratorio.

Experiencia en el manejo de software.

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 10 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. CONVOCATORIA			
ESCALA/CATEGORÍA	ESPECIALIDAD (en su caso)	FORMA DE ACCESO (Libre o Promoción Interna)	FECHA BOLETÍN OFICIAL Día Mes Año

2. DATOS PERSONALES			
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO Día Mes Año	SEXO Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO (Calle, Carretera, Plaza, Vía, etc...):		NÚMERO:	LETRA:
PROVINCIA:		POBLACIÓN:	C.POSTAL:
Indicar cuál es el medio preferente para recibir las notificaciones/comunicaciones: <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Domicilio postal		ESCALERA:	PISO:
TITULACIÓN REQUERIDA		PUERTA:	TELEFONO:
DATOS A CONSIGNAR SEGÚN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA		A) B)	

3. DISCAPACITADOS (rellenar solo en el caso de discapacidad)
1. Tengo reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/>
2. Si tiene reconocida la discapacidad señalada puede participar por cualquier cupo de acceso; discapacitado o general: Deseo participar por el cupo: <input type="checkbox"/> Discapacitados. <input type="checkbox"/> General.
3. Si tiene reconocida la discapacidad señalada y necesita alguna adaptación para la realización de las pruebas, indíquelo:

4. CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
Para evitar que se deba aportar determinada documentación justificativa junto a la solicitud, debe prestar su consentimiento para que la Universidad de Granada acceda a las bases de datos de las Administraciones para realizar las comprobaciones pertinentes, con garantía de confidencialidad y la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados por usted.
Comprobación de los datos de identificación personal (D.N.I./N.I.E). <input type="checkbox"/> CONSENTIO <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presentaré la documentación pertinente.
Comprobación de la condición de discapacidad si esta condición ha sido alegada a efectos de bonificación o exención del importe de la tasa en concepto de derechos de examen si tal condición ha sido obtenida en alguna de las comunidades autónomas siguientes -marque la que proceda-: <input type="checkbox"/> Andalucía, <input type="checkbox"/> Cantabria, <input type="checkbox"/> Castilla La Mancha, <input type="checkbox"/> Castilla y León, <input type="checkbox"/> Madrid, <input type="checkbox"/> País Vasco, <input type="checkbox"/> Región de Murcia. <input type="checkbox"/> CONSENTIO <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presentaré la documentación pertinente.
Comprobación de la condición de familia numerosa si esta condición ha sido alegada a efectos de bonificación o exención del importe total o parcial de la tasa en concepto de derechos de examen si tal condición ha sido obtenida en alguna de las comunidades autónomas siguientes -marque la que proceda-: <input type="checkbox"/> Andalucía, <input type="checkbox"/> Cantabria, <input type="checkbox"/> Castilla La Mancha, <input type="checkbox"/> Castilla y León, <input type="checkbox"/> Madrid, <input type="checkbox"/> País Vasco, <input type="checkbox"/> Región de Murcia. <input type="checkbox"/> CONSENTIO <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y presentaré la documentación pertinente.

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. (Artículo 69 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
En _____ a _____ de _____ de 20____
EL/LA SOLICITANTE
Firma:

DIRIGIDO A: SRA. RECTORA MAGNÍFICA. UNIVERSIDAD DE GRANADA

INSTRUCCIONES

Rellene los datos con mayúsculas. Recuerde firmar el impreso en el espacio habilitado al efecto.
En el apartado "fecha boletín oficial" consigne la fecha de BOE/BOJA en que se publicó la convocatoria.
En caso de discapacidad puede participar por cualquier cupo de acceso; discapacitado o general. No olvide consignar el cupo elegido y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que precise para la realización de las pruebas.
En caso de que la convocatoria indique alguna opción u otros datos a consignar, utilice los recuadros del apartado "Datos a consignar según a las bases de la convocatoria".
Se deberá justificar la realización del ingreso de los derechos de participación realizados en la cuenta Num. ES05 2038 3505 3664 0001 2738 de Bankia

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación	El tratamiento es necesario para cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la ley establece para el acceso como empleado a una administración pública (artículo 6.1.c. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril).
Finalidad	Gestionar su participación en el proceso selectivo que solicita.
Destinatarios	Sus datos serán publicados en los medios que se indican en la convocatoria.
Derechos	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ Rector/a

Sello de tiempo: 21/02/2020 09:19:07 Página: 11 / 11



5KKIWuk/5c7DoaEbjfcZXn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.